

4 ALBERT EMBANKMENT
LONDRES SE1 7SR
Teléfono: +44(0)20 7735 7611 Facsímil: +44(0)20 7587 3210

Circular nº 4287/Add.5
1 septiembre 2021

A: Todos los Miembros de la OMI
 Organizaciones intergubernamentales
 Organizaciones no gubernamentales con carácter consultivo

Asunto: **Comunicación recibida del Gobierno de la República Argentina**

El Gobierno de la República Argentina ha enviado la comunicación adjunta, con fecha de 31 de agosto de 2021, y solicita que sea distribuida por la Organización.

ERUNI No. 265/2021

Londres, 16 de julio de 2021.

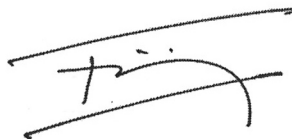
SEÑOR SECRETARIO GENERAL:

Tengo el agrado de informarle que la República Argentina, en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta declarada como consecuencia de la pandemia del COVID-10, ha autorizado, con carácter excepcional, extender la prórroga del vencimiento de los Certificados y Títulos Nacionales e Internacionales emitidos por la Marina Mercante Nacional.

Tal extensión fue adoptada por conducto de la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante del Ministerio de Transporte de la Nación. El esquema de prórrogas, recientemente aclarado por tal Subsecretaría, es como sigue:

- Extender, hasta el 31 de diciembre de 2021, la prórroga de todos los títulos y certificados que hayan vencido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020 inclusive;
- Prorrogar, hasta el 31 de diciembre de 2021, todos los títulos y certificados que hayan vencido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2021, inclusive;
- Otorgar prórroga por el término de SEIS (6) meses desde la fecha de su vencimiento a todos los títulos y certificados cuyo vencimiento sea entre los días 1° de julio y 31 de diciembre de 2021, inclusive.

Aprovecho esta oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más distinguida consideración.



FERNANDA MILLICAY
Representante Permanente Alterna
de la República Argentina ante la OMI

AL SECRETARIO GENERAL DE LA ORGANIZACION MARITIMA INTERNACIONAL
SR. D. KITACK LIM
LONDRES